



**INSTITUTO DE VIVIENDA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2023

Orden de Compra N°: 298/23

Señores:	<b>Cooperativa de Trabajo Universal Limitada</b>	EX-2023-01243131-GCABA-IVC Licitación Pública N° 12/23
Domicilio:	Battle y Ordoñez 4990 (CABA)	
Teléfono:	541152548060/ 541146029319/11-2772-9335	
E-mail:	universalcooperativa@gmail.com	
CUIT:	30-71231924-7	ACDIR-2023-8032-GCABA-IVC 11/10/2023
Ingresos Brutos:	30-71231924-7	

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, C.P. C1439GVO, C.A.B.A, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

Reng.	NNE	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Subtotal
10	7230-331-470000-9042754	Cuadrada, de hormigón, de medidas 0,60mx0,60mx0,08m, según especificaciones detalladas en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón 10.	1200	Unidad	\$ 16.546,40	\$ 19.855.680,00
20	7230-331-470000-9042754	Cuadrada de 0,90mx0,90mx0,12m con boca de inspección, borde reforzado, centro tapa metálica 0,60m de diámetro, según especificaciones detalladas en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas- Renglón 20	270	Unidad	\$ 112.859,79	\$ 30.472.143,30
30	7230-331-470000-9042754	Rectificación de cámaras.Según Pliego de Especificaciones Técnicas	240	Unidad	\$ 28.319,33	\$ 6.796.639,20
<b>TOTAL:</b>						<b>\$ 57.124.462,50</b>

**Son pesos: Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinticuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 50/100**

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el Pliego de la Licitación Pública N° 12/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por COOPERATIVA DE TRABAJO UNIVERSAL LIMITADA

**OBJETO** (Art. 2 del PCP)

El objeto de la presente es la Contratación del Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el Anexo Solicitud de Cotización.

Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ZONA DE PRESTACION: Barrios populares y Asentamientos en CABA: Villas 1-11-14, 13 bis, 3, 15, 19, 6, 17 y 21-24, Asentamientos Magaldi, Rodrigo Bueno, Los Piletos, La Esperanza, Los Pinos, Scapino, Santander, Fraga, La Carbonilla, María Auxiliadora, Bermejo Obrero, Barrios Calaza y Calacita y N.H.T. Eva Perón y Zavaleta.

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN** (Art. 3 del PCP)

Será de treinta y seis (36) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra.

**PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO** (Art. 4 del PCP)

Cumplido el plazo de la contratación, el IVC podrá, prorrogar y/o ampliar el plazo de la misma, por uno igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA N° 6517 del 12/12/2022) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

### **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** (Art. 10 del PCP)

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N°6588/22), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo "Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.

El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo "Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC2014).

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** (Art. 19 del PCP)

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 120,00))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 (Texto Consolidado por Ley N° 6588/22).

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

### **SEGUROS** (Art. 23 del PCP)

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

A.- Responsabilidad Civil:

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000.000,00), por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia médico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a PESOS DOS MILLONES CON 00/100(\$2.000.000,00.-) para Muerte e invalidez y de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-) para AMF. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de "no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a seguros.ivc@buenosaires.gob.ar

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera.

### **PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO** (Art. 28 del PCP)

Con la aceptación de cada servicio mensual por parte de las áreas usuarias, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

La cancelación del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo N° 109 del Decreto Reglamentario N° 74/21 - Anexo I- (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

**DATOS IMPOSITIVOS** (Art. 29 del PCP)

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1.

**Area Usuaría:** Dirección General Gestión de Intervención Social

**N° de Formulario SIGAF:** 867/23



**Datos del proveedor**

**Coop. de Trabajo Universal LTDA.**  
Dirección: **BATLLE Y ORDOÑEZ 4990**  
C.U.I.T.: **30-71231924-7**  
Teléfono: **1152548060**  
Persona de Contacto: **Coop. de Trabajo Universal LTDA.**  
Teléfono de Contacto: **1152548060**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5000964

**Orden de Compra 298 / 23**

Núm. pedido/Fecha  
4500002262 / 24.10.2023  
Persona de contacto/Teléfono  
S. Tecnicos/43210800  
Tipo de documento  
NB Pedido estándar  
N° Nota: **EX-2023-01243131**  
Lic. Pública: **12/23**  
N° Acta de Directorio: **ACDIR-2023-**  
  
Norma Aproba OC: **Acta directorio**  
N° Norma Aprob OC: **ACDIR-2023-8032**  
Fecha Aprob. OC: **11.10.2023**

ENTRÉGUESE A:  
Empresa  
Instituto de Vivienda de la Ciudad

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1° piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

<b>Reng.</b>	<b>Ctd.pedido</b>	<b>Servicio</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio por unidad</b>	<b>Valor total</b>
10	1.200	Cuadrada, de hormigón, de medidas 0,60mx0,60mx0,08m, según especificaciones detalladas en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón 10. 7230-331-470000-9042754	Unidad	\$16.546,40	\$19.855.680,00
20	270	Cuadrada de 0,90mx0,90mx0,12m con boca de inspección, borde reforzado, centro tapa metálica 0,60m de diámetro, según especificaciones detalladas en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas# Renglón 20 7230-331-470000-9042754	Unidad	\$112.859,79	\$30.472.143,30
30	240	Rectificación de cámaras.Según Pliego de Especificaciones Técnicas 7230-331-470000-9042754	Unidad	\$28.319,33	\$6.796.639,20

**Importe total \$57.124.462,50**

Son pesos: cincuenta y siete millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con cincuenta centavos



Núm. pedido/Fecha  
4500002262 / 24.10.2023

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 12/23, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la Coop. de Trabajo Universal LTDA..

**"OBJETO (Art. 2 del PCP)**

El objeto de la presente es la Contratación del Servicio de Provisión, Colocación y Reparación de Tapas y Marcos de Cámaras Cloacales en Barrios Populares y Asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el Anexo Solicitud de Cotización. Los trabajos deberán realizarse de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**ZONA DE PRESTACION:** Barrios populares y Asentamientos en CABA: Villas 1-11-14, 13 bis, 3, 15, 19, 6, 17 y 21-24, Asentamientos Magaldi, Rodrigo Bueno, Los Piletones, La Esperanza, Los Pinos, Scapino, Santander, Fraga, La Carbonilla, María Auxiliadora, Bermejo Obrero, Barrios Calaza y Calacita y N.H.T. Eva Perón y Zavaleta."

**"VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Art. 3 del PCP)**

Será de treinta y seis (36) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra."

**"PRORROGA Y/O AMPLIACION DEL CONTRATO (Art. 4 del PCP)**

Cumplido el plazo de la contratación, el IVC podrá, prorrogar y/o ampliar el plazo de la misma, por uno igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06 en su texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA N° 6517 del 12/12/2022) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21."

**"REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (Art. 10 del PCP)**

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809/08 (Texto Consolidado por Ley N°6588/22), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N°4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo #Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS.

El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo #Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC2014).

"

**"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 19 del PCP)**

(Cuando el monto total adjudicado supere las 100.000 U.C. (1 U.C. = \$ 120,00))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los Artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 (Texto Consolidado por Ley N° 6588/22).

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

**"SEGUROS (Art. 23 del PCP)**

El adjudicatario, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá suscribir por su cuenta y cargo los seguros que se detallan a continuación:

**A.- Responsabilidad Civil:**

El adjudicatario deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva propia de la actividad a desarrollar con una suma asegurada no menor a PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$78.000.000,00), por evento, que ampare los daños que, como consecuencia de la



Núm. pedido/Fecha  
4500002262 / 24.10.2023

prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Instituto de Vivienda de la Ciudad Buenos Aires.

La póliza deberá incluir las cláusulas adicionales de Incendio, Rayo, Explosión, Descargas Eléctricas y escape de Gas y de coaseguro a favor del IVC.

B- ART:

Deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal amparado por el mismo y la correspondiente denuncia de ubicación del riesgo ante la compañía.

"

"C- Accidentes personales:

En caso de ser una empresa unipersonal, deberá presentar también un Seguro de Accidentes personales, que ampare los daños a las personas involucradas en la prestación del servicio y los trabajos, amparando aquellos riesgos de accidentes de trabajo que incluyan muerte e invalidez total/parcial permanente y asistencia médico farmacéutica (AMF) por una suma asegurada por persona no menor a PESOS DOS MILLONES CON 00/100(\$2.000.000,00.-) para Muerte e invalidez y de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00.-) para AMF. Dicha póliza deberá incluir una cláusula de #no repetición" emitida a favor del IVC y el GCBA.

Si el adjudicatario se encontrare auto asegurado deberá acreditar dicha situación, mediante la presentación de constancia expedida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los seguros deberán tener vigencia ininterrumpida desde la firma del inicio de los trabajos, y por el plazo de ejecución de estos, hasta la certificación de finalización de los mismos.

No se dará inicio al servicio sin la previa presentación de los seguros.

Todas las pólizas deberán ser emitidas por compañías con domicilio constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las copias de los seguros con sus correspondientes cupones de pago deberán presentarse en la Mesa de Entradas del IVC, dirigidos al Departamento de Seguros (Gerencia Operativa Logística) y/o en formato PDF vía mail a [seguros.ivc@buenosaires.gob.ar](mailto:seguros.ivc@buenosaires.gob.ar)

El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la falta de cumplimiento en los aseguramientos, y adoptará los recaudos necesarios a fin de mantener actualizadas las vigencias de las pólizas, su cobertura, las cuotas de cancelación del premio, etc. quedando este Instituto exento de responsabilidad alguna respecto de cualquier siniestro que se produjera."

"PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO (Art. 28 del PCP)

Con la aceptación de cada servicio mensual por parte de las áreas usuarias, la Gerencia Operativa Logística confeccionará el Parte de Recepción Definitiva respectivo, con lo que se iniciará el procedimiento de pago.

La cancelación del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el Artículo N° 109 del Decreto Reglamentario N° 74/21 -Anexo I- (BOCBA N° 6069 del 02/03/2021) de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: [facturacionivc@buenosaires.gob.ar](mailto:facturacionivc@buenosaires.gob.ar)).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."

"DATOS IMPOSITIVOS (Art. 29 del PCP)

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."

Area Usuaría: Dirección General Gestión de Intervención Social

N° de Formulario SIGAF: 867/23

-----  
Emisor JLAFFITTE  
-----



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** OC 298/23 Coop Universal

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.